

15

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 05 ABR 2021

REF: 2019-00123

Previamente a disponer sobre la solicitud de emplazamiento, y a fin de garantizar el derecho de defensa de la parte ejecutada, inténtese su notificación en la forma establecida en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta la nueva dirección electrónica del apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>022</u>
fijado hoy <u>06 ABR 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario



